

NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Martes, 28 de abril de 1992. — Número 85

Página 1.313

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Deudores a la Hacienda Regional .....	1.314
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en Colindres, Santibáñez (Villacarriedo) y Suesa (Ribamontán al Mar) .....	1.315

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Expedientes de expropiación forzosa .....	1.316
--	-------

#### 3. Subastas y concursos

Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Acuerdo de suspensión de subasta .....	1.320
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Subastas de bienes inmuebles .....	1.320

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Camargo.— Convocatoria para una plaza de administrativo .....	1.321
---	-------

#### 2. Subastas y concursos

Camargo.— Subasta de una parcela propiedad municipal .....	1.323
Marina de Cudeyo.— Bases para la adjudicación del arrendamiento del bar de La Junquera .....	1.323

#### 3. Economía y presupuestos

Penagos.— Aprobar contrato de operación de crédito .....	1.324
Laredo.— Aprobado el padrón de contribuyentes del precio público por entrada de vehículos en edificios particulares .....	1.325
Santiurde de Toranzo.— Expuesto al público el padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana .....	1.325
Penagos.— Expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general .....	1.325

#### 4. Otros anuncios

Santander.— Solicitud de licencia de apertura de gimnasio y aprobar definitivamente proyecto de estatutos y bases .....	1.325
Limpías.— Expuesto al público proyecto de modificación puntual número dos .....	1.325

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 612/90 .	1.326
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 556/91 .	1.326
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 38/89 .....	1.327

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 532/87, 776/91 y 2/90 .....	1.327
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 1.623/87, 1.134/88, 1.333/88, 556/91, 385/91, 1.722/88, 1.702/88, 955/88, 1.712/88, 354/90, 1.613/88, 296/89 y 1.704/87 .....	1.328
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 108/92, 122/92, 39/91, 441/91, 132/91, 265/91 y 526/91 .....	1.331
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expedientes números 8/92, 142/92, 123/92 y 57/92 .....	1.333
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados .....	1.335
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 227/92 .....	1.336

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Recaudación de Tributos Zona de Reinosa

#### EDICTO

JORGE MARIO DIEZ LOPEZ RESPONSABLE DE ZONA DE LA RECAUDACION DE TRIBUTOS DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, EN REINOSA

**HAGO SABER:** Que resultando desconocidos los domicilios de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se expresan, por los conceptos y ejercicios que se citan, se les REQUIERE para que en el plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en los tabloneros de anuncios de sus respectivos Ayuntamientos, comparezcan por sí o por sus representantes legales, en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en Reinosa, calle Emilio Valle, 3 entlo, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en REBELDIA y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en concordancia con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere para el pago de los débitos apremiados con el recargo del 20% de apremio, siendo los plazos de ingreso: a) recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes ambos inclusive. b) recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente ambos inclusive. La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas, es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

Contra la presente notificación podrán interponerse los siguientes recursos: DE REPOSICION, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, ambos en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento correspondiente.

EN EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO, AUNQUE SE INTERPONGA RECURSO O RECLAMACION, SOLAMENTE SE SUSPENDERA EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 101 DEL VIGENTE REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION.

#### DEUDORES

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIO	DOMICILIO	IMPORTE
ALCALDE LOPEZ LUIS	I.M.C.V.	1991	FRESNO DEL RIO	700
ALCARAZ AGUILERA MIGUEL	"/ L.FISCAL	1991	REIORTILLO	21.934
AMIGO JORRIN MA CAMPO	"	1991	MATAMOROSA	5.400
BARROS GONZALEZ JOSE R.	"	1991	CERVATOS	700
DEILOTA DIEZ MA BEGOÑA	"	1991	NESTARES	11.400
ECHEVARRIA GRACIA FDO.	BASURA	1991	FRESNO DEL RIO	2.000
FDEZ.GONZALEZ MIGUEL	I.M.C.V.	1991	REQUEJO	11.400
FDEZ.GUTIERREZ FAUSTINO	URBANA	1987/91	DOMHIR	11.192
FDEZ.LOPEZ EMETERIO	"	1990/91	REQUEJO	22.097
FDEZ.RODRIGUEZ MATIAS	I.M.C.V.	1991	CERVATOS	5.400
FDEZ.RODRIGUEZ SECUNDINO	"	1991	CERVATOS	10.800
ESCUDERO LOPEZ FELIX	RUSTICA	1991	ENMEDIO	617
FUENTE GARCIA FRANCISCO	"	1990/91	"	1.818
FUENTE GARCIA FCO/JOSE	"	" "	CERVATOS	1.770
GARCIA ALONSO MANUEL	URBANA	1989/91	REQUEJO	22.512
GARCIA GARCIA JULIA	RUSTICA	1991	ENMEDIO	711
GARCIA GARCIA MANUELA	URBANA	1987/91	FONBELLIDA	14.951
GARCIA JORRIN CLAUDIO	I.C.V.H	1991	MATAMOROSA	700
GOMEZ ROBLEDO EMILIANO	"	1985/91	IBORNA DE EBRO	3.077
GONZLAEZ GOMEZ SISEBUTO	"	1991	NESTARES	5.400
GRREZ.GUTIERREZ FELICIANO	RUSTICA	1991	ENMEDIO	872
GRREZ.GUTIERREZ JOSE MA	I.M.C.V.	1991	MATAMOROSA	5.400
LANTARON GONZALEZ MA CARMEN	"	1991	MATAMOROSA	11.400
LOPEZ GARCIA ABUNDIO	RUSTICA	1991	ENMEDIO	641
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	URBANA	1991	REQUEJO	10.237
MARTINEZ OLEA JOSE	"	1987/91	CERVATOS	5.161
MATEOS MARCOS LUIS JULIAN	BASURA	1991	MATAMOROSA	2.000
PEREZ FERNANDEZ JUAN C.	URBANA	1991	MATAMOROSA	6.712
PUEENTE CUETO VICTOR	BASURA	1990/91	FRESNO DEL RIO	4.000
RAMOS ALVAREZ DANIEL	I.M.C.V.	1991	MATAMOROSA	5.400
RUIZ GONZALEZ AMPARO	URBANA	1989/91	NESTARES	5.847
SAIZ FERNANDEZ MANUEL	RUSTICA	1991	ENMEDIO	853
SANCHEZ MARTINEZ MARCELINO	BASURA	1989/90	MATAMOROSA	3.800
SANTAMARIA FDEZ.RICARDO	"	1988/90	MATAMOROSA	5.600

#### DEUDORES

##### CAMPO DE YUSO

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIO	DOMICILIO	IMPORTE
FDEZ.BUSTAMANTE TRINIDAD	RUSTICA	1991	C.YUSO	819
FDEZ.GUTIERREZ FRANCISCO	URBANA	1988/91	QUINTANA	6.200
GARCIA GONZALEZ ESTEBAN	RUSTICA	1991	C.YUSO	1.040
LOPEZ RUIZ FELISA	"	1991	"	814
LOPEZ SAINZ JOSE	I.M.C.V.	1991	LANCHARES	5.400
PASTOR LOPEZ PATRONICIO	URBANA	1989	ORZALES	3.718
RUIZ PALACIOS FRANCISCO	RUSTICA	1991	C.YUSO	637
SAIZ GUTIERREZ JOSE M.	URBANA	1990/91	LA RIVA	10.129
SAINZMONTES MARIA	RUSTICA	1991	C.YUSO	808

#### DEUDORES

##### HERMANDAD C.SUSO

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIO	DOMICILIO	IMPORTE
ALONSO OBESO JUAN JOSE	ALCANTAR.	1991	MAZANDRERO	2.000
CANTABRA DE NEGOCIOS SA	"/AGUA/BASU	1991	BRAÑAVIEJA	41.880
CELIS FERNANDEZ JOAQUIN	RUSTICA	1991	HERMANDAD	1.987
CRESPO DE PUENTE ANA CRIST.	ALCANTAR.	1990/91	ORMAS	5.000
DEIUBE S.L.	"/AGUA/BASU.	1991	BRAÑAVIEJA	27.920
DIEZ COAMEZ MANUEL	URBANA	1986/91	FONTIBRE	5.635
DIEZ GOMEZ RAMON	"	1991	POBLACION	5.716
DIEZ JORRIN ALBERTO	ALCANTAR.	1991	VILLAR	2.000
FERNANDEZ GARCIA ADELA	RUSTICA	1991	HERMANDAD	1.297
GUTIERREZ DIAZ MA PILAR	AGUA	1991	SALCES	795
LASO GONZALEZ ANTONIO	ALCANTAR.	1990/91	ORMAS	5.000
PABELLONES IND.OYARZUN SA	"/AGUA/BASURA	1991	BRAÑAVIEJA	6.980
PEREZ GONZALEZ MARIANO	ALCANTAR.	1991	SOTO	2.000
PINO SALGADO FRANCISCO	URBANA/ALCANT.	1991	LOMBA	11.018
RIOS GOMEZ ESTEBAN	URBANA	1990/91	PARACUELLES	8.771
RUIZ RODRIGUEZ HORACIO	I.V.T.H.	1991	VILLAR	10.800
SAIZ RIOS RAFAEL	ALCANTAR.	1990	VILLACANTID	6.000
SANTIAGO PEREZ JUAN	"	1991	LA MIÑA	2.000

#### DEUDORES

##### LAS ROZAS VALDEARROYO

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIO	DOMICILIO	IMPORTE
CAMPO GARCIA CAMBA JESUS	URBANA	1990/91	LAS ROZAS	12.151
DIEZ ZUBELZU FELIPE	RUSTICA	1991	LAS ROZAS	727
FDEZ.GUTIERREZ MIGUEL	"	1991	"	701
FDEZ.GUTIERREZ SANTIAGO	"	1991	"	899
GARCIA SAIZ HERACLIO	URBANA	1991	"	459
RODRIGUEZ ALONSO JACINTA	"	1989/91	BUSTASUR	24.594
RUIZ PEREZ MANUELA	"	1991	LA AGUILERA	3.146
SAIZ LANTARON DELFINA	"	1991	"	1.122
SANTIAGO GARCIA PEDRO	RUSTICA	1991	LAS ROZAS	602
SECO BARROS LIDIA	URBANA	1991	LIANO	3.070
VARELA SIMON OLGA	"	1991	ARROYO	1.657

#### DEUDORES

##### REINOSA

CONTRIBUYENTES	CONCEPTO	EJERCICIO	DOMICILIO	IMPORTE
ALONSO HOJAS DAHIAN	URBANA	1986/91	Carrero Blanco,4	6.216
ARENAS CADRIA EUTIQUEO	"	1991	Avda.Cantabria,14	4.184
CAV S.A	L.FISCAL	1991	Guzman el Bueno,100 MADRID.	12.290
DROGUERIA VANESSA S.C	L.FISCAL	1990/91	Plaza Abastos	42.994
FDEZ. GARCIA GONZALO	URBANA	1991	Angel Rioz,22	5.384
FDEZ.ROLDAN LUIS	L.FISCAL	1991	Concha Espina,5	14.141
GARCIA GARCIA EMILIO	URBANA	1988/91	Eras, 17	22.651
GARCIA MARTINEZ RESTITUTO	"	1990/91	Corralada,6	7.867
GARCIA VARONA JOSE	"	1986/91	Avda.Naval,17	25.230
GONZALEZ SANTIAGO MA MONTESC.L.FISCAL.	"	1990	Formidables,14	5.664
GUTIERREZ ANDEREZ EDUARDO	L.FISCAL	1991	Avda.Cantabria,24	12.120
INGENIERIA COMBUS.Y HORNOS	L.FISCAL	1990/91	Avda.Naval,s/n	23.448
JULIODRIGA SUMINIST.INDUST.	"	1990/91	Avda.Naval s/n	136.783
KIM AN CHONG IL	"	1991	Jose Antonio,5	12.120
LOPEZ FDEZ.MIGUEL UBALDO	URBANA	1988/91	Avda.Cantabria,15F	46.271
LOPEZ TABOADA JOSE LUIS	L.PROFESIONAL	1991	Deltebre,1	10.102

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIO	DOMICILIO	IMPORTE
LUXIE CRUZ MARCO ANTONIO	L.FISCAL	1990	Avda.Naval,6	6.610
MADRAZO DIAZ JOAQUIN	L.FISCAL	1990/91	Isaac Peral,	59.406
MENCIA GARCIA EMETERIO	URBANA	1990/91	Pte. Carlos III,34	22.999
MONTERO GUTIERREZ ANGELA	L.FISCAL	1990/91	Gral. Mola,44	42.200
SENSO ROSCO EMILIO	"	1990/91	Gral. Mola,44	27.199
SUELO INDUST.REINOSA	"	1991	Alejandro Calonge,1	48.485
TALLERES REINOSA SA	"	1990/91	Avda.Naval, s/n	181.550
VIAJES MARKAY SA	"	1991	Vargas, 59 (Sant.)	18.182
SOBERON LOPEZ JAIME	"	1990	Plaza Libertad,7	28.320

**DEUDORES**

**SAN HIGUEL DE AGUAYO**

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIO	DOMICILIO	IMPORTE
ELIAS FERNANDEZ LOPEZ	RUSTICA	1991	S.HIGUEL AGUAYO	930
TOMAS SAINZ GUTIERREZ	RUSTICA	1991	" "	683

**VALDEOLEA**

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIO	DOMICILIO	IMPORTE
JAVIER ALONSO LOPEZ	I.V.T.M.	1991	MATAPORQUERA	5.400 Plac
LUIS A.CALLEJA MARTINEZ	"	1990/91	MATAPORQUERA	10.800 Plac
VICTORIA FDEZ.CORDOBA	URBANA	1988/91	BRCUADRA	4.390 Plac
JOSE FERNANDEZ RQUEZ.	RUSTICA	1991	VALDEOLEA	1.639 Plac
EPIFANIO GARCIA RQUEZ.	RUSTICA	1986/91	VALDEOLEA	8.583 Plac
CIRIACO GOMEZ FDEZ.	RUSTICA	1991	VALDEOLEA	2.123 Plac
FAUSTINA GIEZ.GONZLAEZ	RUSTICA	1991	VALDEOLEA	2.576 Plac
AGUSTIN GUTIERREZ GARCIA	RUSTICA	1991	VALDEOLEA	1.695 Plac
JESUS HERNANDEZ JIMENEZ	I.V.T.M	1991	MATAPORQUERA	5.400 Plac
ANTONIO HOYOS FERNANDEZ	RUSTICA	1991	VALDEOLEA	1.665 Plac
MARIA LANDERAS CUEVAS	RUSTICA	1991	VALDEOLEA	2.123 Plac
FELISA RODRIGUEZ HOYOS	RUSTICA	1991	VALDEOLEA	2.795 Plac

**DEUDORES**

**VALDEPRADO**

CONTRIBUYENTES	CONCEPTO	EJERCICIO	DOMICILIO	IMPORTE
GARCIA CAMPO JULIAN	URBANA	1991	ARROYAL	405

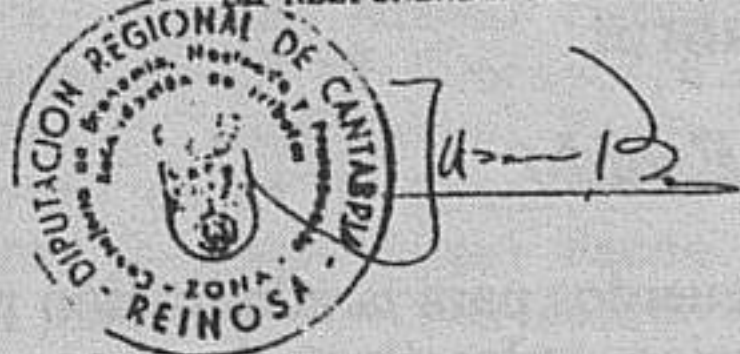
**DEUDORES**

**VALDERREDIBLE**

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIO	DOMICILIO	IMPORTE
DEMETRIO ARNAIZ GOMEZ	URBANA	1991	ALLEN HOYO	1.239
JAIME CABRILLO LINARES	URBANA	1991	RUCANDIO	4.470
PEDRO CASADO CIMIANO	URBANA	1991	VILLANUEVA NIA	2.981
VALERIANO CUESTA PARTE	RUSTICA	1991	ESPINOSA BRICIA	1.193
VICTORIANA FDEZ.MARTINEZ	URBANA	1991	VILLANUEVA NIA	2.206
EULALIA FUENTE GARCIA	RUSTICA	1990/91	VALDERREDIBLE	20.975
FELISA GOMEZ ABAD	URBANA	1991	S.MARTIN ELINES	668
FE GOMEZ GOMEZ	URBANA	1991	NAVAMUEL	2.385
FCO.J.HERNANDO BARCENA	URBANA	1991	ARANTIONES	1.201
JUAN IBAÑEZ REVILLA	URBANA	1987/91	POLENTES	61.135
PAULINO LOPEZ ESCALADA	URBANA	1990/91	RUANALES	3.774
JOSE LOPEZ GUTIERREZ	URBANA	1991	ESPINOSA BRICIA	6.263
JOSE MANRIQUE GONZALEZ	URBANA	1991	S.CRISTOBAL	2.648
MA TERESA MOLINA FDEZ.	URBANA	1991	BUSTILLO MONTE	1.683
CALIXTO MONTEJO FUENTE	URBANA/RUSTICA	1990/91	VALLOSERA	6.264
MARIA PEÑA BUSTAMANTE	URBANA	1991	RUERRERO	3.478
NIEVES SAIZ GARCIA	URBANA	1991	POBLAC.ARRIBA	2.197

Reinosa, 31 de Marzo de 1992

EL RESPONSABLE DE ZONA,



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**Servicio de Tributos**

**EDICTO**

Por ser desconocidos los domicilios de las personas, cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes :

CONCEPTO : IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD

Nº Liq.	CONTRIBUYENTE	ULTIMA DIRECCION	TOTAL A INGRESAR
496/89	Mª Elena PUEBLA MARTIN	Frco.Iturrino, 42 Ciudad	49.480
854/90	Miguel PEREZ GIMENEZ	R.Ledesma, 11 A Muriedas	3.053
919/90	Ramón C. SAIZ BUSTILLO	Av.Valdecilla, 27 P2 Ciudad	7.421
1.845/90	Auroca CAMUS CAMUS	Vista Alegre, 2 Ciudad	7.964
2.596/90	Mª Teresa RAMO ELORZA	Juan XXIII, 15 Torrelavega	3.095
2/91	Carlos SANTAREN ABRIL	Av.R.Victoria, 127 Ciudad	18.242
205/91	José Mª SAÑUDO HERREROS	La Pereda, 36 A Ciudad	19.961
414/91	Agustin GONZALEZ MARTIN	Bellavista, 12 Ciudad	3.014
420/91	Félix GOMEZ ALONSO	Bellavista, 22 Ciudad	2.962
482/91	Luis ROLDAN JIMENEZ	Av. Castros, 1 Ciudad	22.098
490/91	Julián GOMEZ DE LA LASTRA	El Soto, 2 Torrelavega	6.803
491/91	Julián GOMEZ DE LA LASTRA	El Soto, 2 Torrelavega	150.246
569/91	Mª Consuelo GOMEZ RIOSECO	Av.Comillas, 10 Laredo	70.764
576/91	TIFERSA S.A.	Pj. Arcillero, 3 Ciudad	69.027
591/91	Pablo GARCIA FERNANDEZ	Perines, 13 Ciudad	34.019
682/91	Alvaro ECHEVARRI AMEZTEQUI	Enseñanza, 6 Ciudad	10.305
733/91	José A. CORRALES MENENDEZ	Antonio López, 24 Ciudad	88.379
739/91	José Luis GARCIA GUTIERREZ	Tr. Numancia, 4 Ciudad	3.053
781/91	Rufino PEREZ FERNANDEZ	Garcilaso Vega,8 Torrelavega	24.624
910/91	Martin MARTIN ORTEGA	Av. Castros, 83 Ciudad	5.705
911/91	Mª Soledad BLANCO PEDREIRA	Gral. Dávila, 34 A Ciudad	11.798
912/91	Angel MIGUEL MARTIN	San Fernando, 16 Ciudad	3.635
1.010/91	Jaime E. del CORTE MIRONES	San Fernando, 50 Ciudad	16.485
1.011/91	Jaime E. del CORTE MIRONES	San Fernando, 50 Ciudad	2.065
1.145/91	Félix LOPEZ MARTINEZ	Guevara, 16 Ciudad	65.513
1.166/91	Angel Luis JACOME RUIZ	Corbán, 81 Ciudad	3.301
1.223/91	Ana Mª ALONSO RODRIGUEZ	San Simón, 1 Ciudad	122.060
1.228/91	José Mª GOMEZ DE ENTERRIA	Gerardo Diego, 5 Ciudad	100.739
1.295/91	Ramón RODRIGUEZ FERNANDEZ	El Sedillo, 120 Entrambasaguas	12.571
1.300/91	Juan A. HERNANDEZ ROSTILLO	Carretera Solares	4.825
1.344/91	Manuel SAMANO DEL RIO	M. Valdecilla, 3 Torrelavega	6.297
1.369/91	Manuel SAMANO DEL RIO	M. Valdecilla, 3 Torrelavega	5.726
1.498/91	José M. BENITO PEREDA	Eduardo Garcia, 23 Ciudad	1.925
1.737/91	Santiago REVENTUN TRUEDA	Via Cornelia, 22 B Ciudad	3.548
1.800/91	Mª Dolores LASTRA GOMEZ	Casimiro Sainz, 10 Torrelavega	10.305
1.811/91	Ramón SOTO BORBOLLA	Gral.Dávila, 210 A Ciudad	2.054
1.870/91	Purificación PEREZ GABARDI	Primer Mayo, 12 Ciudad	2.065
2.258/91	Trinidad D. SALCINES GONZALEZ	Cisneros, 76 Ciudad	2.580
2.259/91	Trinidad D. SALCINES GONZALEZ	Cisneros, 76 Ciudad	2.580
2.260/91	Trinidad D. SALCINES GONZALEZ	Cisneros, 76 Ciudad	2.580
2.261/91	Trinidad D. SALCINES GONZALEZ	Cisneros, 76 Ciudad	2.580
2.331/91	MOSTOS DE HARO S.A.	Vargas, 55 Ciudad	54.091
2.696/91	Fernando FIGUEROA FERNANDEZ	García Morato, 12 Ciudad	139.736

Contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos: De Reposición ante el Servicio de Tributos ó Reclamación Económico-Administrativa al T.E.A.Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente - al redibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso ó reclamación no interrumpe el plazo de ingreso

**PLAZO DE INGRESO**

Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera ó segunda quincena, -- respectivamente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del "Boletín Oficial de Cantabria" en el que se publicó el día 27 de marzo de 1.992



92/33703

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Arturo Fernández Morgalo, para la construcción de dos viviendas adosadas en suelo no urbanizable de Colindres.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 23 de marzo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/28684

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Valero García, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Santibáñez (Villacarriedo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 23 de marzo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/28673

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Eduardo Gajano Lavín, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Suesa (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de enero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/8448

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**2. Otras disposiciones**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**Dirección Territorial en Cantabria**

*Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634, de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Colindres. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Colindres, en la fecha y hora siguientes:

Día: 29 de abril.

Hora: Doce treinta a trece.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, abril de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

92/37032

Finca	Titular	Domicilio
17-1 y 17-1 Comp. 3 y 3-Comp.	D. Antonio y D. Francisco Pascual Torres D. Emilio Fernández Nazabal y Dª María Fernández.	La Pesquera - Laredo (Cantabria)
4	Rte/D. José Emilio Fernández Hrds. de Dª Jacinta del Corte Villa	C/ Del Sol, 7 - Colindres (Cantabria)
5	Rte/ Dª Carmen Nazabal Sarabia Dª María Fernández del Corte y D. José Emilio Fernández Nazabal.	C/ del Sol, 5 - Colindres (Cantabria)
36-Comp.	Rte/ Dª Carmen Nazabal Sarabia. Hrds. de D. Matías Brigido Echevarría Rte/ Dª María Carmelita Cacho Brígido	C/ del Sol, 5 - Colindres (Cantabria) C/ Pintor Solana, 2 - Colindres (Cantabria)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**Dirección Territorial en Cantabria**

*Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634, de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Laredo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Laredo, en la fecha y hora siguientes:

Día: 29 de abril.

Hora: Trece treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, abril de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

92/37035

Finca	Titular	Domicilio
30-1	D. Inocencio Rocillo González	C/ Regatillo, 2 - Laredo (Cantabria)
26	Hnos. Fernández Aja Rte/ D. Alejandro Fernández Aja	Villante, 2 - Laredo (Cantabria)
1 y 1-Comp.	D <sup>a</sup> Juana Josefa Pablo Negrete Rte/ D. Carlos Caviedes Salcines	El Callejo, 83 - Laredo (Cantabria)
3-Comp.	Hrds. de Bernabé Diego Cué Rte/ D. Federico Diego San Emeterio	El Callejo - Laredo (Cantabria)
3-Arrd.	D. Bernabé Diego San Emeterio	El Callejo, 19 - Laredo (Cantabria)
10 y 10-Comp.	D. Federico Diego San Emeterio	El Callejo - Laredo (Cantabria)
10-Arrd.	D. Bernabé Diego San Emeterio	El Callejo, 19 - laredo (Cantabria)
21-Comp.	Hrds. de D <sup>a</sup> Dionisia Piñeda Uriarte Rte/ D. Manuel Quintana Santallana	La Pesquera - Laredo (Cantabria)
24 y 24-Comp.	D. Isidro Villadanos García y D. José Ignacio del Cerro Rodríguez Rte/ D. Isidro Villadanos García	Urbanización de Guijano de Mena, Chalet, 16 - Guijano de Mena (Burgos)
25 y 25-Comp.	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen de la Cuesta Portero	Alfonso XIII, n <sup>o</sup> 141-1 <sup>a</sup> - 28016-Madrid

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### Dirección Territorial en Cantabria

#### Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634, de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero.

Clave: 1-S-397. Mejora de intersección CN-634 con la S-401 a Santander, término municipal de Bárcena de Cicero, provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la fecha y hora siguientes:

Día: 29 de abril.

Hora: Diez a doce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, abril de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

92/37047

Finca	Titular	Domicilio
2	D <sup>a</sup> Josefa Incera Valle	Avda. D. Humanos, n <sup>o</sup> 2-1 <sup>a</sup> C - Laredo (Cantabria)
4	Hrds. de D. José Rueda Veci Rte/ D <sup>a</sup> Celestina Rueda Rojas	B <sup>o</sup> Paderne - Cicero (Cantabria)
3	D. Ricardo San Román Valle	Bárcena de Cicero (Cantabria)
3-1	D. Ramón Ortiz Expósito	B <sup>o</sup> La Hermita - Cicero (Cantabria)
7	D <sup>a</sup> Milagros Larrea Helguera	B <sup>o</sup> Paderne - Cicero (Cantabria)
38-Comp.	Hrds. de D <sup>a</sup> Carlota Arce Caviedes Rte/ D <sup>a</sup> Pilar Campo Arce	Cta. de La Atalaya, n <sup>o</sup> 21-5 <sup>a</sup> - Santander
63-Comp.	Hrds. de D. José Gómez Herrera Rte/ D. Juan Ignacio Arce Echevarría	Treto - Bárcena de Cicero (Cantabria)
113-Comp.	D. Jesús Gómez Arce	B <sup>o</sup> La Peña - Treto (Bárcena de Cicero)
115-Comp-2	Hrds. de D <sup>a</sup> Concepción Pando Naveda Rte/ D. José Manuel Cerro Pando	Dr. Areilza, 47 - Bilbao
57	D. Benjamín del Campo Rucabado	Adal - Treto (Bárcena de Cicero)
60	D. Benjamín del Campo Rucabado	Adal - Treto (Bárcena de Cicero)
109 y 109-Comp.	Hrds. de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Concepción Pando Naveda Rte/ D. José Manuel Pando Naveda	Dr. Areilza, 47 - 5 <sup>a</sup> - Bilbao
112 y 112-Comp.	Hrds. de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Concepción Pando Naveda Rte/ D. José Manuel Pando Naveda	Dr. Areilza, 47 - 5 <sup>a</sup> - Bilbao
115 y 115-Comp.	Hrds. de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Concepción Pando Naveda Rte/ D. José Manuel Pando Naveda	Dr. Areilza, 47 - 5 <sup>a</sup> - Bilbao
3	D. Antonio Fonfria Torre	B <sup>o</sup> de Rueda - Cicero (Cantabria)
7	D. Antonio Fonfria Torre	B <sup>o</sup> de Rueda - Cicero (Cantabria)
9	D. Antonio Fonfria Torre	B <sup>o</sup> de Rueda - Cicero (Cantabria)
10	D. Antonio Fonfria Torre	B <sup>o</sup> de Rueda - Cicero (Cantabria)
12	D. Antonio Fonfria Torre	B <sup>o</sup> de Rueda - Cicero (Cantabria)

Finca	Titular	Domicilio
17	D. Antonio Fonfria Torre	Bº de Rueda - Cicero (Cantabria)
24	D. Antonio Fonfria Torre	Bº de Rueda - Cicero (Cantabria)
25	D. Carlos Veci Cicero	Trav. Antonio Mendoza, 18 - Santander
25-Comp.	D. Carlos Veci Cicero	Trav. Antonio Mendoza, 18 - Santander
56-1	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	Gama (Bárcena de Cicero)
95 y 95-Comp.	Dª María, Dª Encarnación, Dª Concepción, Dª Jesusa, D. Dionisio y D. José Mª Cagi- gas Cano.	
	Rte/ D. Dionisio Cagigas Cano	C/ Esperanza, 1 - Colindres (Cantabria)
102 y 102-Comp.	Dª Mª Pilar Mola, Dª María Pilar y D. Francisco Javier Maza Muela	
	Rte/ Dª Mª del Pilar Muela Fernández	Treto - Bárcena de Cicero (Cantabria)
105-Comp.	Dª Rosario Ruiz Ibañez	
	Rte/ D. Antonio Ibañez Gómez	Bº La Peña - Treto (Cantabria)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### Dirección Territorial en Cantabria

#### Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2530. Variante de Solares. Autovía del Cantábrico. CN-634, puntos kilométricos 198,5 al 204,3, y CN-635, puntos kilométricos 8,4 al 15,4. Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas. Término municipal de Medio Cudeyo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en la fecha y hora siguientes:

Día: 30 de abril.

Horas: Diez a catorce y de dieciséis treinta a dieciocho (según relación adjunta).

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, abril de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

92/37043

Finca	Titular	Domicilio
1	Promotora Rio Miera, S.A. Rte/ D. Pedro López Chacarra Pérez	El Empalme, nº 4 Bajo - Peñacastillo (Santander)
8-Arrd. y 8-Arrd-Comp.	Dª Daria Pellón Montes	Bº La Cabrita - Heras (Medio Cudeyo)
29-Arrd y 29-Arrd-Comp.	Dª Daria Pellón Montes	Bº La Cabrita - Heras (Medio Cudeyo)
32-Arrd. y 32-Arrd-Comp.	Dª Daria Pellón Montes	Bº La Cabrita - Heras (Medio Cudeyo)
40-Arrd. y 40-Arrd-Comp.	Dª Daria Pellón Montes	Bº La Cabrita - Heras (Medio Cudeyo)
46-Arrd. y 46-Arrd-Comp.	Dª Daria Pellón Montes	Bº La Cabrita - Heras (Medio Cudeyo)
224-Arrd. 193-Comp.	Dª Palmira Fernández Cobo Hnos Martinez Ortiz	Bº La Cabrita - Heras (Medio Cudeyo) Avda. Santander, 23 - Solares (Medio Cudeyo)
193-Comp-Arrd. 213-Comp. 213-Comp-Arrd.	Rte/ D. Juan Manuel Martinez Ortiz D. Paulino Barquín Ruiz D. Alberto Gómez Gómez GANADOS EL PIRI, S.A.	Plaza del Sol, 3 - Solares (Medio Cudeyo) La Encina - Solares (Medio Cudeyo) La Encina, 10 - Solares (Medio Cudeyo)
102-Arrd. 130 y 130-Amp.	Rte/ D. Alberto Gómez Gómez D. Gabriel Cabarga Bedia	La Encina, 10 - Solares (Medio Cudeyo) Heras (Medio Cudeyo)
247-Arrd. 250	Dª Mª Luisa Gutiérrez Cabarga Rte/ D. Felix Carral Zorrilla D. Santiago Fernández Gómez D. José Camino Gándara	La Estación, 16 - Heras (Medio Cudeyo) Hoznayo (Cantabria)
254 y 254-Comp.	Rte/ D. Manuel Abascal Marañón D. José Camino Gándara Rte/ D. Manuel Abascal Marañón	La Encina - Solares (Medio Cudeyo) Sobremazas s/n. - Cantabria
254-Arrd. y 254-Comp-Arrd. 261-262	Dª Palmira Fernández Cobo D. Pedro Mantecón Roiz	Avda. de Santander, 3 - Solares (Cantabria) Sobremazas, s/n. - (Cantabria)
268	D. Pedro Mantecón Roiz	Sobremazas, s/n. - (Cantabria)
269	Dª Emilia Vayas Herrán	Sobremazas (Cantabria)
272	Dª Emilia Vayas Herrán	Sobremazas, s/n. - (Cantabria)
273	Dª Emilia Vayas Herrán	Sobremazas, s/n. - (Cantabria)
274	D. Benito García Pérez	Sobremazas, s/n. - (Cantabria)
276	D. Pedro Mantecón Roiz	Sobremazas, s/n. - (Cantabria)
277	Dª Teodora Hortensia Portilla Portilla	Sobremazas, s/n - Cantabria
279	D. Manuel Oti Aja	Avda. de Oviedo, 14 - 1ª Dcha. - Solares (Cantabria)
280	D. Hipólito Casio González y Dª Concepción García Herrán.	Sobremazas, s/n - Cantabria

Finca	Titular	Domicilio
11-1	Hnos. de la Hoz Velasco y Hnos. de la Hoz Lavín. Rte/ D. Angel Herrero Montes	San Salvador - Cantabria
62-Arrd.	D <sup>a</sup> Marcelina Hoyo Ceballos	Solares (Cantabria)
67-Comp.	D. Federico Santiago González	Canalejas, 73 A-3 <sup>o</sup> D - Santander
70 y 70-Comp.	D. Gabriel Cabarga Bedia	La Sota, 45 - Heras (Cantabria)
76-Arrd.	D <sup>a</sup> Marcelina Hoyo Ceballos	Las Cagigas - Heras (Medio Cudeyo)
79-1	D. José Tazón Arronte	Voz al Rey, 37 - Heras (Medio Cudeyo)
85-Comp.	D. Federico Santiago González	Canalejas, 73-A. - Santander
108 y 108-Comp.	D. Gabriel Cabarga Bedia	La Sota, 45 - Heras (Medio Cudeyo)
147 y 147-Comp.	D <sup>a</sup> María Tazón Arronte Rte/ D. Filiberto Prieto Tazón	Las Cagigas, 14 - Heras (Medio Cudeyo)
156-Arrd. y 156-Comp-Arrd.	D <sup>a</sup> Marcelina Hoyo Ceballos	Las Cagigas - Heras (Medio Cudeyo)
172-Arrd.	D <sup>a</sup> Marcelina Hoyo Ceballos	Las Cagigas - Heras (Medio Cudeyo)
179-Arrd. y 179-Comp-Arrd.	D <sup>a</sup> Marcelina Hoyo Ceballos	Las Cagigas - Heras (Medio Cudeyo)
199-Comp.	D. José Cobo Osle Rte/ D <sup>a</sup> Amparo Cobo Cobo	El Estudio, 3 - Solares (Cantabria)
199-Comp-Arrd. 204	D. Manuel Cruz Revuelta Hnos Cabarga Cayón	La Encina - Solares (Cantabria)
291	D <sup>a</sup> Bonifacio Cavadas Liaño y D <sup>a</sup> Purificación Carral Cacicedo	Avda. Oviedo, 5 - Solares (Cantabria)
80 y 80-Comp. 214 y 214-Amp.	Hnas. Bear Ibarguren Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Caja de Pensiones para la vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares. Rte/ D. Juan Alfonso Montoya Roldán	B <sup>o</sup> Rioz, s/n - Sobremazas (Cantabria) B <sup>o</sup> Arriba, 52 - San Salvador (Cantabria)
220 y 220-Comp. 248 y 248-Comp.	D. Nemesio Gutiérrez Ajo Hnos. Fernández Alonso Rte/ D. José Manuel Fernández	c/ M. Sainz de Sautuola, 15-2 <sup>o</sup> - Santander B <sup>o</sup> La Encina, 1 - Solares (Cantabria)
250-Arrd.	D <sup>a</sup> Palmira Fernández Cobo	c/ Marqués de la Hermida, 15 - 4 <sup>o</sup> Dcha. - Santander
256	D <sup>a</sup> Manuela Díaz Cruz	Solares (Cantabria)
260	Hnos. Cabarga Cayón	Sobremazas, s/n - Cantabria
261 y 262-Comp. 263 y 263-Comp.	D. Pedro Mantecón Roiz D. José Herrera Durante Rte/ D. José Luis Herrera Calzada	Avda. de Oviedo - Solares (Cantabria)
264	Hnos. Cabarga Cayón	Sobremazas (Cantabria)
282	D <sup>a</sup> Matilde Corral Fernández	Avda. de Oviedo - Solares (Cantabria)
283 y 283-Comp. 9-Arrd.	D. Antonio Rucabado Herrán D. Hilario Inchauspe López	Barrio de Roiz, s/n - Sobremazas (Cantabria)
11	D. Pedro Solana Cagigas	c/ San Fernando, 3 - Santander
11-1-Arrd.	D. Pedro Solana Cagigas	Heras (Medio Cudeyo)
11-2	D. Pedro Solana Cagigas	San Salvador (Cantabria)
11-3-Arrd.	D. Pedro Solana Bolado	San Salvador (Cantabria)
13	D. Clemente Sánchez Toca	San Salvador (Medio Cudeyo)
14	D. Clemente Sánchez Toca	B <sup>o</sup> La Raiz, 61 - San Salvador (Medio Cudeyo)
41	D. Pedro Solana Cagigas	B <sup>o</sup> La Raiz, 61 - San Salvador (Medio Cudeyo)
45	D. Clemente Sánchez Toca	la Portilla, 37 - San Salvador (Medio Cudeyo)
77	D <sup>a</sup> Josefa Prieto Sierra	B <sup>o</sup> La Raiz, 61 - San Salvador (Medio Cudeyo)
77-Arrd.	D. Angel Alonso	La Pelleja, 8 - Heras (Cantabria)
125-Arrd.	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jesús Villar Prieto	Heras (Medio Cudeyo)
146	D. Ignacio Ibarguren Presmanes	Heras (Medio Cudeyo)
155	D. Ignacio Ibarguren Presmanes	Las Cagigas, 31 - Heras (Cantabria)
158-Arrd.	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jesús Villar Prieto	Las Cagigas, 31 - Heras (Cantabria)
158-1-Arrd.	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jesús Villar Prieto	Heras (Cantabria)
182	D. Joaquín Maza Lumbana	Heras (Cantabria)
198	D <sup>a</sup> Milagros Quintana Gómez, D. Benjamín, D. Juan Manuel, D. Leopoldo, D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jesús, D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa, D <sup>a</sup> Consuelo Quintana Lupión y D. Angel Cagigas Quintana. Rte/ D. Leopoldo Quintana Lupión	Castelar, 11-1 <sup>o</sup> C - Santander
205-Arrd.	D <sup>a</sup> Adela Carmen Maza Ortiz	B <sup>o</sup> Solegrario - Hoz de Anero (Cantabria)
217-Arrd.	D <sup>a</sup> Adela Carmen Maza Ortiz	B <sup>o</sup> la Calleja - Solares (Cantabria)
223	D <sup>a</sup> Milagros Quintana Gómez, D. Benjamín, D. Juan Manuel, D. Leopoldo, D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jesús, D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa, D <sup>a</sup> Consuelo Quintana Lupión y D. Angel Cagigas Quintana. Rte/ D. Leopoldo Quintana	San Pedruco, 1 - Solares (Cantabria)
229-Arrd-1	D. Angel Cagigas García	B <sup>o</sup> Solegrario - Hoz de Anero (Cantabria)
229-Arrd-2	D. Angel Barquín Fernández	San Pedruco, 15 - Solares (Cantabria)
230-Arrd.	D. Angel Cagigas García	San Pedruco, 15 - Solares (Cantabria)
232-Arrd-1	D. Angel Cagigas García	San Pedruco, 15 - Solares (Cantabria)
232-Arrd-2	D. Angel Barquín Fernández	San Pedruco, 15 - Solares (Cantabria)
239-Arrd-1	D. Angel Cagigas García	San Pedruco, 15 - Solares (Cantabria)
239-Arrd-2	D. Angel Barquín Fernández	San Pedruco, 15 - Solares (Cantabria)
242-Arrd-1	D. Angel Cagigas García	San Pedruco, 15 - Solares (Cantabria)
242-Arrd-2	D. Angel Barquín Fernández	San Pedruco, 15 - Solares (Cantabria)

**3. Subastas y concursos****AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA****Dependencia Regional de Recaudación***Procedimientos Especiales**Acuerdo de suspensión de subasta*

Habiéndose detectado errores en la tramitación del expediente administrativo de apremio que, contra don José San Román Cubillas, con documento nacional de identidad número 72.013.174, se sigue por esta Dependencia de Recaudación, se acuerda:

Suspender la subasta fijada para el día 4 de mayo de los corrientes del siguiente bien inmueble:

Urbana número 8, departamento destinado a vivienda, situado en la segunda planta de altura del edificio en construcción en Santoña, al sitio de Robrero, en la parte delantera y a la derecha mirando a fachada principal. Se denomina 2.º C. Es del tipo C. Tiene una superficie útil de 89 metros 94 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, estar-comedor, con terraza a la parte delantera, tres dormitorios, cocina con tendedero, baño, aseo y pasillo de distribución, y linda: Norte, terreno que se cede al Ayuntamiento con destino a la prolongación de la calle Baldomero Villegas; Sur, meseta de escalera, hueco del ascensor, patio interior y luces y piso tipo A de su misma planta; Este, piso tipo D de su misma planta, meseta de escalera y patio interior de luces, y Oeste, patio interior de luces y de «Construcciones Herbella, S. A.».

Es la finca número 7.594 del Registro de la Propiedad de Santoña (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente anuncio.

Santander, 6 de abril de 1992.—El jefe de la Dependencia adjunto, Juan José Rojas Torre.

92/33632

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/349 que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Francisco L. González Díaz, por débitos de Seguridad Social importantes 1.821.353 pesetas, incluido el recargo de apremio y las costas presentadas, se ha dictado con fecha 3 de abril de 1992 la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20 de marzo de 1992 la subasta de bien mueble (vehículo «A.U.S.A. Senior 1500 SHF, matrícula S-14336-VE), propiedad de don Francisco L. González Díaz, embargado por diligencia de fecha 19 de febrero de 1991 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración

de la citada subasta el día 19 de mayo, a las diez horas, en calle Carrera, 5-A, Torrelavega, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Lote: 1. Descripción del bien: «A.U.S.A. Senior 1500 SHF, S-14336-VE. Tasación: 60.000 pesetas. Tipo de subasta: 60.000 pesetas.

2. Que el bien se encuentra en el domicilio del deudor en Bielva-Herrerías.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte del mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

En Torrelavega a 3 de abril de 1992.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

92/33715

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega***Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 89/568 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 6 de abril de 1992 la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30 de marzo de 1992 la subasta de bien inmueble de la siguiente deudora: Doña M. Luz Llano Herrería; importe del débito: 352.431 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 16 de mayo de 1991 en



expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 12 de mayo, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Nombre de la deudora: Doña M. Luz Llano Herrera.

Lugar donde radica la finca: Bárcena de Cudón, Ayuntamiento de Miengo, sitio de La Valleja.

Situación y calidad: Finca urbana, edificio de 123 metros 50 decímetros cuadrados y un terreno a su alrededor de 592 metros 50 decímetros cuadrados.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Sin cargas.

Tipo de subasta, primera licitación: 10.148.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 6 de abril de 1992.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Convocatoria para proveer mediante oposición libre una plaza de administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios del excelentísimo Ayuntamiento de Camargo*

#### B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el Procedimiento de Oposición Libre de una plaza de funcionario de carrera de Administración Local, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, clase Administrativo, pertenecientes al grupo C, nivel de complemento de destino 20, pagas extraordinarias y demás emolumentos con que la plaza está dotada presupuestariamente.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE PROVISION.- Oposición Libre.

TERCERA.- PRUEBAS DE APTITUD.-

1.- Consistirá en desarrollar oralmente en un tiempo máximo de 50 minutos 5 temas extraídos al azar, uno de los ocho que componen las materias comunes Anexo I, dos de los 16 que componen las materias específicas del anexo II y dos de los 16 que componen las materias específicas al anexo III.

2.- Consistirá en una copia a máquina, durante 10 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. Los aspirantes que así lo deseen puedan sustituir esta prueba por la copia del mismo texto anterior en un ordenador que les será facilitado por el Tribunal.

3.- Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponde a las funciones de la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales con que acuden provistos.

CUARTA.- TRIBUNAL Y NUMERO DE MIEMBROS.- El tribunal estará constituido por cinco miembros y un Secretario, de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o quien le sustituya.

SECRETARIO: Beatriz Valle Hoyos.

VOCALES: D. Eduardo Arnaiz Palma, Interventor de Fondos Administración Local, categoría superior.

D. Pedro Odriozola Guezmes, funcionario del grupo A.

D. José Ramon Pereda Peña, Secretario General del Ayuntamiento.

Un funcionario del grupo C o superior designado por la C.A.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas.

QUINTA.- SISTEMA DE CALIFICACION.- Los tres ejercicios serán eliminatorios.

El primero y tercero ejercicio serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación del segundo ejercicio se hará concediendo 5 puntos a quien obtenga 200 pulsaciones. Por cada pulsación que exceda de 200 se otorgará 0,005 puntos. Siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. Las diferencias existentes entre dos calificaciones dadas por los miembros del Tribunal no podrán, en ningún caso, ser superior a 3 puntos.

**SEXTA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos los 18 años sin exceder la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller superior, Formación Profesional de 2. grado o equivalente o en situación de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
- e) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario al servicio del Estado, C.A., o Entidad Local.

**SEPTIMA.- FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.-** Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en el que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 5.000 pesetas.

**OCTAVA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-** Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose 10 días en los términos del artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

**NOVENA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-** Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos al menos tres meses desde que aparezca su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora, y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

**DECIMA.- LISTA DE APROBADOS.-** Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

**UNDECIMA.- NOMBRAMIENTO.-** El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados Funcionarios de Carrera de la Corporación.

**DUODECIMA.-** El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las Bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en las formas y plazos establecidos en la L.P.A.

**P R O G R A M A****MATERIAS COMUNES . ANEXO I**

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- TEMA 2.- Fuentes del Derecho. La Ley. Clases de Leyes.
- TEMA 3.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de Elaboración y aprobación.
- TEMA 4.- Organización y competencias municipales.

TEMA 5.- El procedimiento Administrativo. Principios y ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General.

TEMA 6.- Los funcionarios públicos locales. Escalas y Subescalas. Procedimiento de selección. Derechos y deberes de los funcionarios.

TEMA 7.- Nacimiento y extinción de la relación funcional. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidades.

TEMA 8.- La responsabilidad de la Administración.

**MATERIAS ESPECIFICAS . ANEXO II**

TEMA 1.- Las contratos Administrativos en la esfera local. Objeto de los contratos. Organos de contratación. Formas de contratos. Procedimiento.

TEMA 2.- Derechos y deberes de la Administración y del Contratista. Modificación de los contratos. Revisión de precios.

TEMA 3.- Las formas de la actividad administrativa. El Fomento, la Policía.

TEMA 4.- El Servicio Público. Los modos de gestión del Servicio público.

TEMA 5.- Las licencias urbanísticas. Naturaleza y régimen jurídico.

TEMA 6.- Los recursos de las Haciendas locales. Enumeración y definición.

TEMA 7.- Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Ingresos de derecho privado.

TEMA 8.- Los tributos. Clases. Definición. Normas generales. Imposición y ordenación de tributos.

TEMA 9.- Las tasas. Concepto. Clases. Hecho imponible, sujeto pasivo, cuantía y devengo.

TEMA 10.- Los precios públicos. Concepto. Obligación de pago, cuantía, cobo, fijación.

TEMA 11.- Contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo, base imponible. Imposición y ordenación.

TEMA 12.- Operaciones de crédito. Modalidad del crédito. Cuantía máxima a concertar. Organos para la autorización y aprobación. Destino de los créditos. las operaciones de Tesorería.

TEMA 13.- Los impuestos. Concepto. Impuestos obligatorios y facultativos. Breve referencia a ellos.

TEMA 14.- Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Iniciación y conclusión. Recaudación de deudas de vencimiento periodico y notificación colectiva.

TEMA 15.- Procedimiento de recaudación en via de apremio. Iniciación del periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Recurso de apremio, término del procedimiento. Practica de notificaciones.

TEMA 16.- Consecuencia de la falta de pago. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. La prescripción.

**MATERIAS ESPECIFICAS . ANEXO III**

TEMA 1 .- El presupuesto de las Entidades locales. Principios Generales. Contenido y aprobación.

TEMA 2.- Los créditos de gastos, su destino, límites y procedimiento. El Estado de gastos del Presupuesto.

TEMA 3.- Modificaciones presupuestarias. Referencia Especial a los créditos extraordinarios. Suplemento de crédito y ampliaciones de crédito. Su tramitación.

TEMA 4.- Modificaciones presupuestaria. Referencia especial a transferencia de crédito, generación de créditos, incorporación de remanentes de crédito y bajas por anulación. Tramitación.

TEMA 5.- Ejecución del presupuesto de gastos. Fases y procedimiento.

TEMA 6.- Liquidación del presupuesto de gastos. El remanente líquido de Tesorería.

TEMA 7.- El estado de Ingresos, ejecución y liquidación.

TEMA 8.- La estructura de los presupuestos de las Entidades locales. Su clasificación funcional. Referencia especial a nivel de función.

TEMA 9.- Clasificación económica del Estado de Gastos. Referencia especial a nivel de artículo.

TEMA 10.- Clasificación económica del Estado de ingresos. Referencia especial a nivel de artículo.

TEMA 11.- Estructura y contenido de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

TEMA 12.- Los documentos contables. Normas generales. Documentos de contabilidad del presupuesto de gastos. Clases y contenido.

TEMA 13.- Documento M.D, RC, A, D, O, y P. Su funcionamiento.

TEMA 14.- Documentos de contabilidad del presupuesto de ingresos.

TEMA 15.- Libros de Contabilidad principal y auxiliar. Su contenido.

TEMA 16.- Apertura de la contabilidad. Asientos de apertura. Anotaciones en los libros.

Camargo a 4 de marzo de 1.992  
EL ALCALDE



92/35110

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### Anuncio de subasta

Objeto: La enajenación, mediante subasta, de una parcela de terreno propiedad municipal, sita en el pueblo de Revilla (antiguos terrenos de «Trascueto»), de una extensión superficial de 82.000 metros cuadrados, según parcelación que se detalla en anexos 1 y 11 del presente pliego de condiciones y que linda en todo su perímetro con más terrenos de propiedad municipal a excepción de la parcela G, que limita en su linde Norte con propiedad de «Hidelo» y de la parcela E (subparcela E1 y subparcela E2), que linda en sus lindes Sur y Oeste con regato de Fonciaga y propiedad de don José Secadas, respectivamente.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 9.450 pesetas/metro cuadrado para cada una de las parcelas, pudiendo ser mejorado al alza.

El Ayuntamiento de Camargo se compromete a otorgar escritura pública de compraventa en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta.

Fianzas: La provisional ascenderá al 2 % del tipo de licitación de cada una de las parcelas a las que se opte.

La fianza definitiva ascenderá al 4 % del valor de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con domicilio en..., número de identificación fiscal..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en...), enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Camargo para la venta de la parcela (señalar la parcela concreta a la que se oferta) de su propiedad, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el referido bien en la cantidad de... pesetas (letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente. (Fecha y firma.)

Cada licitador podrá optar a una o varias de las parcelas ofertadas, si bien deberá presentar oferta separada por cada una de las parcelas a las que opte.

La documentación para tomar parte en la subasta se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de Cantabria» (según corresponda), de las nueve a las catorce horas. A estos efectos no se considerará día hábil el sábado.

Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice la presentación de propuestas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Camargo. A estos efectos, no se considerará día hábil el sábado.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán admitirse reclamaciones al presente pliego de condiciones, en cuyo caso se suspenderá la licitación en tanto en cuanto sean resueltas las mismas.

Camargo, 1 de abril de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/34694

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

#### Bases del concurso para la adjudicación del arrendamiento del bar de La Junquera, en Pedreña

1ª.- OBJETO DEL CONCURSO.- El presente concurso tiene por objeto la adjudicación del Bar de La Junquera sito en el pueblo de Pedreña, en el complejo polideportivo, propiedad del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. El adjudicatario será responsable de la conservación funcionamiento y limpieza del local.

2ª.- FORMA DE SELECCION DEL CONTRATISTA.- Se utilizará el procedimiento de concurso.

3ª.- RENTA.- El Adjudicatario deberá abonar la cantidad de VEINTICINCO MIL (25.000) pesetas como canon-renta en los DIEZ primeros días del mes siguiente a su vencimiento. Dicha renta se tomará como tipo base de licitación al alza, sin que tenga carácter vinculante.

Dicho canon será revisable cada año de acuerdo con el índice de precios al consumo, tanto como incremento positivo como negativo determinado mediante certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

4ª.- DURACION DEL CONTRATO.- El plazo de duración del contrato será de UN AÑO a contar desde la fecha de la firma del mismo, que podrá ser ampliado de mutuo acuerdo por anualidades sucesivas, hasta el máximo permitido por la ley.

Si por alguna causa no prevista, excluyéndose así pues el fallecimiento, enfermedad que haga materialmente imposible la continuación de la prestación servicio, o cualquier otra causa suficientemente acreditada, dejase de funcionar el mismo, se podrá extinguir el contrato con pérdida de la fianza establecida.

5ª.- FIANZAS.- La fianza provisional para tomar parte en el concurso ascenderá a la cantidad de (100.000 pts) CIEN MIL PESETAS que se depositará en la cuanta de Valores Independientes

y Auxiliares del Presupuesto, y podrá constituirse en metálico o de acuerdo con lo previsto en el art. 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Fianza definitiva se elevará a la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS, que se depositarán de acuerdo a lo dispuesto anteriormente para la provisional, así como lo referente a su forma. Esta se devolverá una vez liquidadas las posibles responsabilidades.

69.- INVENTARIO DE BIENES.- Una vez formalizado el contrato se procederá a inventariar los bienes entregados al adjudicatario, con detalle de su estado de conservación, de cuyos desperfectos responderá la fianza depositada, siempre que ello no obedezca al uso normal y cotidiano de los elementos. El técnico para la confección del inventario será nombrado por mutuo acuerdo y los gastos que ocasione la realización del mismo correrán de cuenta del contratista.

70.- REALIZACION DE OBRAS.- El arrendatario no podrá ejecutar ninguna clase de obras, sin la previa autorización del Ayuntamiento, salvo las de mera conservación, en las que este requisito no será necesario. Todas las obras quedarán a beneficio del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.

El arrendatario habrá de poner en comunicación del Ayuntamiento, cualquier novedad que afecte a instalaciones o terrenos, sin perjuicio de las medidas que al efecto se determinen.

80.- PAGO DE IMPUESTOS Y DE OTROS CONCEPTOS.- El arrendatario vendrá obligado al pago de todos los gastos que afecten a la explotación de las instalaciones tales como alumbrado, teléfono, agua e impuestos y arbitrios municipales, así como las reparaciones ordinarias de los locales.

El caso fortuito que afecte a las instalaciones será de cuenta del arrendatario y no afectará a los bienes, que los habrá de restituir, sin derecho a indemnización, pudiéndose cobrar, en la parte que afecte al Ayuntamiento, de la fianza.

90.- VIGILANCIA Y SANCIONES.- El Ayuntamiento ejercerá la vigilancia del orden y para el debido cumplimiento de las obligaciones del contrato, así como lo relativo al decoro y buen tono en la gestión del negocio.

El Ayuntamiento podrá declarar la caducidad del contrato con pérdida de la fianza y de las indemnizaciones por daños y perjuicios por las siguientes causas:

- Por cierre del establecimiento por plazo superior a quince días, sin causa justificada, durante la estación estival.
- Por tener cerrado el establecimiento por plazo superior a DOS MESES sin causa justificada, durante el resto del año.
- Por no respetarse las facultades de policía dictadas para esta clase de establecimientos y referentes a actos y escenas, que atenten contra la moral, orden público y las buenas costumbres. Asimismo podrá ser susceptible, dependiendo de la gravedad, de expediente administrativo y de las sanciones gubernativas por incumplimiento de las citadas normas.
- Por daños de consideración que se causen en los bienes, objeto de la concesión que no sean motivados por fuerza mayor, en los que además se le exigirá daños y perjuicios.
- La realización de obras sin permiso, o el cambio de negocio.
- La falta de pago del canon en el plazo establecido en el presente pliego durante una mensualidad vencida.
- La introducción de máquinas o juegos de otro tipo sin la debida autorización municipal.

h) Cualquier otra causa en contra del espíritu y letra del contrato de adjudicación.

100.- ZONA DE INFLUENCIA.- El Ayuntamiento se compromete a no permitir en el parque la instalación de negocios similares.

El Bar deberá permanecer abierto al público todo el año y adecuará su horario para este tipo de instalaciones. La falta de cumplimiento de esta obligación dará lugar a la rescisión del contrato según lo previsto en el número 9 del párrafo segundo.

110.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- A partir de los diez días de publicado este anuncio de concurso en el Boletín Oficial de Cantabria, podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. El plazo de los diez días habrá de computarse a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el citado periódico oficial, hasta las trece horas del día de vencimiento.

120.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- A las doce horas del día siguiente hábil al que hayan transcurrido diez días de la publicación del anuncio, en la Casa Consistorial, finalizando el acto sin que se adjudique a nadie hasta que los servicios competentes informen sobre las ventajas económicas y sociales de las proposiciones presentadas.

130.- OBLIGACION FRENTE A TERCEROS.- Ni el Ayuntamiento, ni los terrenos, edificios e instalaciones objeto del contrato responderán de las deudas ni obligaciones que el arrendatario tuviera con terceros, durante el tiempo del contrato.

140.- CESION DE DERECHOS.- El Adjudicatario no podrá ceder los derechos, ni transpararlos, sin autorización municipal, discrecional tanto para concederla como para denegarla, salvo para el caso de herencia.

150.- DESARROLLO DEL CONCURSO.- Se efectuará de acuerdo con las normas contenidas en el art. 40 y ss. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en relación el art. 21 y ss. del mismo cuerpo legal.

160.- CLAUSULA DE RIESGO Y VENTURA.- El contrato producto de la concesión se hará a riesgo y ventura del contratista de acuerdo con lo previsto en el art. 57 del R.C.C.L.

170.- PAGO DE GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se relacionan en el art. 47 del R.C.C.L. y de los demás que tengan relación con el concurso y con el contrato, desde su iniciación hasta la finalización del mismo, incluso honorarios e impuestos de cualquier clase.

180.- BASTANTE DE PODERES.- Cuando los concursantes acudan en representación de otro, persona física o jurídica, acompañarán poder bastante, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del R.C.C.L.

190.- DISCRETIONALIDAD DE LA ADJUDICACION.- El Ayuntamiento cualquiera que sean los resultados del concurso, tendrá facultad para declarar desierto el concurso o adjudicárselo a quien de los licitadores estime más conveniente desde el punto de vista de los intereses municipales, sin atender a los contenidos económicos de las proposiciones, es decir aplicando criterios del conjunto de las circunstancias, de acuerdo con lo que determina el art. 15 del del R.C.C.L.

200.- NORMAS APLICABLES.- En todo lo no previsto en el presente se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1975 de 2 de abril, R.D. 781/1.986, de 18 de abril, R.D. 3046/1977 de 6 de octubre, R.C.C.L. y demás normas aplicables en relación con la materia.

Para la interpretación del contrato se estará al «ius interpretandi» del Ayuntamiento y a falta de este a lo dispuesto en anteriores pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento Pleno de Marina de Cudeyo, según consta en los expedientes.

210.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Serán competentes para entender de las cuestiones que pudieran derivarse del contrato los que tengan jurisdicción en Marina de Cudeyo.

220.- MODELO DE PROPOSICION.-

D.....vecino de.....con domicilio en.....D.N.I.nº....., enterado del pliego de condiciones que rigen en el concurso para la adjudicación de la explotación del Bar de la Tercera Edad, ofrece la renta mensual de ... pts. y aporta memoria y documentación acreditativa de su capacidad como profesional de hostelería y acepta las condiciones económicas del presente pliego de condiciones.

230.- DOCUMENTOS QUE HABRAN DE ACOMPAÑAR A LA PROPOSICION:

- Referencia de las actividades desarrolladas anteriormente por el proponente.
- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas previstas en el art. 40 y en el 50 del R.C.C.L..
- Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

Marina de Cudeyo, a 4 de abril de 1.992.

EL ALCALDE



92/34350

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de abril del actual, el proyecto de contrato de operación de crédito por importe de 15.000.000 de pesetas con la Caja Cantabria, destinado a financiar las obras de instalación de alumbrado público en este término municipal, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de préstamo las siguientes:

Modalidad: Crédito a largo plazo.

Cuantía: 15.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Diez años, los dos primeros de carencia.

Tipo de interés: 13,60% nominal anual, liquidable por trimestres vencidos, sobre los saldos que presente diariamente la cuenta del préstamo.

Disponibilidad del préstamo: De una sola vez en su apertura.

Comisión de apertura: 0,50% sobre el principal de préstamo, pagadera de una sola vez en su apertura.

Devolución del préstamo: Por octavas partes anuales iguales en los restantes.

Garantía especial del préstamo: El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto de contrato.

Penagos, 3 de abril de 1992.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

92/33730

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### ANUNCIO

El alcalde-presidente por decreto con fecha 8 de abril de 1992, aprobó el padrón de contribuyentes del precio público por entrada de vehículos en edificios particulares y reserva de espacio para aprovechamiento exclusivo correspondiente al presente ejercicio.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de mayo al 30 de junio de 1992. A partir del 1 de julio de 1992 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20%, más las costas de procedimiento.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en los bajos de la Casa Consistorial durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros confederadas y cooperativas de crédito calificadas, según lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Laredo, 9 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/34806

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Don Aniceto Pellón Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo,

Hace saber: Que recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio actual, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 2 de marzo de 1992.—El alcalde, Aniceto Pellón Rodríguez.

92/24660

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1992, estará de

manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Penagos a 3 de abril de 1992.—El presidente, José Francisco Montejo López.

92/33322

## 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Joaquín Cabezas Arambarri, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una actividad de gimnasio, a emplazar en Monte, 47, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 9 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/35422

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estatutos y bases de actuación del polígono A del sector I «Cueto-Valdenoja», con las modificaciones introducidas, lo que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santander, 1 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/33169

### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

#### EDICTO

Habiéndose redactado el proyecto de modificación puntual número dos a las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Limpias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de que los interesados puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Limpias a 27 de marzo de 1992.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

92/31212

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 612/90*

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 612/90, a instancia de «Banco Industrial del Mediterráneo», contra doña Ana María Vitiennes Vallecillo y don José Antonio Martínez del Río, acordándose sacar a la venta en públicas subastas y por el valor que se dirá, el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado.

Primera subasta: El día 3 de junio, a las doce horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 29 de junio, a las doce horas y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 24 de julio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

##### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán consignarse en la mesa del Juzgado o en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 386000017061290 el 20 % del tipo de licitación para la primera y la segunda subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancias del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente: Urbana número diez, piso 4.º derecha subiendo, señalado con la letra B del portal cuarto, con su frente a patio de manzana, marcado dicho portal con el número 3 de la calle Columna Sagardía e integrante del bloque de la manzana y de la prolongación de la calle de Castilla, en esta capital. Con una superficie de 77 metros 40 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 182, folio 212 y finca 14.529. Valorada en 8.088.000 pesetas.

Dado en Santander a 25 de febrero de 1992.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

92/25310

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 556/91*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 556/91 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra don José Mier González y doña Ángela Villegas Conchas, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca contra la que se procede:

Número 2 B). Local comercial o industrial, en la planta baja de un edificio, sito en la ciudad de Torrelavega, avenida del Besaya, sin número aún de gobierno y hoy número 28, que mide 110 metros cuadrados. Tiene su acceso por el Este, desde la avenida del Besaya. Linda: Norte, resto del local matriz de donde se segrega y terreno sobrante de edificación; Sur, resto del local matriz de donde se segrega; Este, avenida del Besaya, y Oeste, carretera privada de acceso a los sótanos del edificio.

Inscripción: Libro 323, folio 6, finca 38.805.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 3 de junio del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 12.518.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el

apartado 2 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 3 de julio, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 3 de septiembre, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander a 11 de marzo de 1992.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/28369

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 38/89*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición al número 38/89, a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Antonio López, 54, representados por el procurador señor García Viñuela, contra don Rufino Villaverde Medrano, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 23 de junio y hora de las nueve y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 21 de julio y hora de las nueve y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 22 de septiembre y hora de las nueve, sin sujeción a tipo.

**Condiciones**

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del Banco Bilbao-Vizcaya número 3869-0000-14-0038-89 el 20% del tipo de licitación para la primera y la segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que a instancias de la actora, podrán reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.<sup>a</sup> Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

**Bien que se subasta**

Urbana: Número 7, piso tercero derecha de la casa señalada con el número 54 de la calle Antonio López, de esta ciudad.

Inscrita al libro 250, folio 69, finca 21.769. Inscripción segunda del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Tipo de subasta: 8.750.000 pesetas.

Santander a 26 de marzo de 1992.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

92/33175

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 532/87*

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, Certifico: Que en autos de juicio de menor cuantía número 532/87, seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis López Alonso Escalante, contra don Secundino Soto Vázquez, se ha celebrado tercera subasta pública de la finca embargada al demandado en el presente procedimiento, en la cual el actor ofreció la cantidad de 100 pesetas, razón por la cual, al no cubrir el tipo fijado para la segunda, se acordó la suspensión del remate a fin de hacer saber y dar traslado, por término de nueve días, al demandado don Secundino Soto Vázquez para que en el plazo indicado pueda pagar al acreedor liberando los bienes, presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez, bajo apercibimientos legales en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, en su caso.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines depuestos a don Secundino Soto Vázquez, libro y firmo la presente, en Santander a 30 de marzo de 1992.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

92/33172

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**Citación de remate**

*Expediente número 776/91*

En virtud de ejecutivo número 776/91, a instancia de «Vibrolok, S. L.», representada por el procurador señor Llanos García, contra don Manuel Abascal Briones, en ignorado paradero, en reclamación de 999.353 pesetas de principal más 21.007 pesetas de gastos, más 400.000 pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a indicado demandado a fin de que, en término de nueve días, pueda personarse en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada si a su derecho conviniere, significando que el embargo se traba sobre: «Urbana, parcela de terreno en sitio de Arce, Ayuntamiento de Piélagos, de 950 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno, al libro 298 de Piélagos, tomo 2.119, folio 160 y finca 32.458, sin previo requerimiento de pago al ignorar su paradero, significando que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Santander, 11 de marzo de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/32690

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 2/90*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de cognición número 2/90, a instancia de don José Luis Botín Padeiro, representado por la procuradora señora Yolanda Vara, bajo la dirección de la letrada doña Ana María Pardo, contra doña Luciana Rodríguez Echepare y contra don Francisco Javier Covarrubias, que se encuentra en paradero desconocido.

En cuyos autos se ha dictado la sentencia que, en cuanto se refiere a sus encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 463.—En Santander a 24 de diciembre de 1991. El ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre juicio de cognición número 2/90, seguidos a instancia de la procuradora señora Vara contra doña Luciana Rodríguez Echepare y don Francisco Javier Covarrubias.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Vara, en nombre y representación de don José L. Botín Padeiro, contra doña Luciana Rodríguez Echepare y don Francisco Javier Covarrubias, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan conjunta y solidariamente al actor en la cantidad de 103.151 pesetas de principal, incrementada en el interés legal del importe de cada una de las cambiales desde la fecha de sus respectivos vencimientos, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Dichas cantidades devengarán en favor del acreedor el interés prevenido en el artículo 921 de la L. E. C. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Mauricio Muñoz Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Javier Covarrubias y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria». Libro el presente, en Santander a 17 de marzo de 1992.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

92/32542

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**Cédula de emplazamiento**

*Expediente número 1.623/87*

El señor juez de instrucción número siete, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 1.623/87, seguido en este Juzgado contra don Miguel Ángel Novoa Salmón, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre sustracción, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el denunciado de la sentencia publicada el 22 de octubre de 1988, mandando se remitan los autos a la Audiencia Provincial de Santander y que se emplaze a los interesados para que comparezcan ante ella en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin y por medio de esta cédula, se emplaza a don Miguel Ángel Novoa Salmón, para que dentro del indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 11 de marzo de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/27362

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.134/88*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.134/88, seguido ante este Juzgado por lesiones en imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de diciembre de 1989. La señora magistrada jueza, doña Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Jorge Sagasaga



Alonso de Celada, cuyas demás circunstancias se desconocen, por lesiones en imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Jorge Sagasaga Alonso con expresa reserva de acciones civiles a doña Rosario Cadena Santiago.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Rosario Cadena Santiago, expido el presente visado por la señora jueza, en Santander a 4 de marzo de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez,

92/25295

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.333/88*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.333/88, seguido ante este Juzgado por daños en imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de diciembre de 1989. La señora magistrada jueza, doña Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Antonio Pila Cagigas, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Mario Augusto Martins Anes con expresa reserva de acciones civiles al perjudicado.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Mario Augusto Martins Anes, expido el presente visado por la señora jueza, en Santander a 10 de marzo de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/27335

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 556/91*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de menor cuantía 556/91, seguidos a instancia de don David López Pardo, representado por la procuradora señora Aguilera Pérez, contra la comunidad de propietarios «Anthana Sociedad Civil Particular», sobre otorgamiento de escritura notarial para elevar a público contrato privado, en cuyos autos se ha acordado emplazar a la entidad demandada por edictos, al desconocerse su domicilio, a fin de que comparezcan en autos en término de diez días, en legal forma, con apercibimiento de que si no

lo verifica en el término señalado se dará por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado esta resolución y las demás que se dicten.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada, expido el presente, en Santander a 9 de marzo de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/28626

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 385/91*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 385/91, seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de febrero de 1992. La señora magistrada jueza, doña Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Serafín Boringa Remesal, cuyas demás circunstancias se desconocen, por lesiones en agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Carlos Ruiz Gutiérrez, don Serafín Boringa Remesal y don Isidro Centeno Pérez, como autores de una falta de lesiones leves a la pena de cuatro días de arresto menor domiciliario y a que indemnicen a don Francisco García Miguel por terceras e iguales partes en 34.360 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Serafín Boringa Remesal, expido el presente visado por la señora jueza, en Santander a 3 de marzo de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/25298

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.722/88*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.722/88, seguido ante este Juzgado por lesiones y daños en imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de noviembre de 1989. La señora magistrada jueza, doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Roberto Carlos Mazpulez Balaguer, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a este procedimiento a don Roberto Carlos Mazpulez sin perjuicio de que se dicte auto de cuantía máxima en favor de doña Beatriz Pa-

lazuelos Barbosa y a cargo de «Mutua Montañesa de Seguros», por importe de 12.425 pesetas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Daniel Pérez Ceballos, expido el presente visado por la señora jueza, en Santander a 6 de marzo de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/26286

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.702/88*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,  
Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.702/88, seguido ante este Juzgado por daños en imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 9 de noviembre de 1989. La señora magistrada jueza, doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Manuel Martínez Varela, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Manuel Martínez Varela y doña Carmen Varela Curras, expido el presente visado por la señora jueza, en Santander a 6 de marzo de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/26284

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 955/88*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas 955/88, aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

Requisitoria.—Por la presente y en juicio de faltas número 955/88 se cita y llama al condenado don Juan Tomás Ruiz Marín, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, a fin de requerirle del cumplimiento de cinco días de arresto menor y al pago

de la indemnización de 2.300 pesetas, apercibiéndole de que caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento al condenado don Juan Tomás Ruiz Marín, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 17 de marzo de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/28579

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.712/88*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,  
Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.712/88, seguido ante este Juzgado por insultos y agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de enero de 1990. La señora magistrada jueza, doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Luis Ruiz Sedano, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Ruiz Sedano a la pena de dos días de arresto menor y multa de 5.000 pesetas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Luis Ruiz Sedano, expido el presente visado por la señora jueza, en Santander a 6 de marzo de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/26287

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 354/90*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas 354/90, aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

Requisitoria.—Por la presente y en juicio de faltas número 354/90 se cita y llama al condenado don Aurelio García Parra, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, a fin de requerirle del cumplimiento de tres días de arresto menor carce-

lario, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento al condenado don Aurelio García Parra, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 17 de marzo de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/28578

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.613/88*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.613/88, seguido ante este Juzgado por coacción, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de junio de 1990. La señora magistrada jueza, doña Florencia Alamillos Granados, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Remigio Gutiérrez San Román, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Remigio Gutiérrez San Román.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta de instrucción número siete.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Encarnación Vicente Serna y don Remigio Gutiérrez San Román, expido el presente visado por la señora jueza, en Santander a 6 de marzo de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/26281

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 296/89*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 296/89, seguido ante este Juzgado por daños en tráfico, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 26 de septiembre de 1990. La señora magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Agustín Sorado Gutiérrez, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Agustín Sorado Gutiérrez y a «Munat» a que, conjunta

y solidariamente, indemnicen al excelentísimo Ayuntamiento de Santander en 15.000 pesetas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencia Alamillos Granados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Agustín Sorado Gutiérrez, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 23 de marzo de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/30369

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 1.704/87*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio, que en los autos de juicio de faltas número 1.704/87 aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

Requisitoria: Por la presente, y en juicio de faltas 1.704/87, se cita y llama al condenado don Fernando Alonso Sánchez, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, a fin de requerirle de pago de la indemnización a que fue condenado por importe de 286.063 pesetas, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento al condenado don Fernando Alonso Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 17 de marzo de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/28127

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 108/92*

Que en los autos de cognición número 108/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María García de Noreña contra doña Sabina Mendiguchía Mirones y contra herederos desconocidos e inciertos de don Baldomero Fernández Merino, su herencia yacente o vacante y cualquier otra persona que pudiera tener interés en su sucesión, he acodado por propuesta de providencia de esta fecha emplazar a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Baldomero Fernández Merino, su herencia yacente o vacante y cualquier otra persona que pudiera tener interés en su sucesión, para que en el término de seis días y tres más comparezcan en legal forma mediante letrado, de no

efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

En Santander a 28 de febrero de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/25334

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 122/92*

Doña María José Arroyo García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 122/92, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que luego se describirá, a instancia de «Dolnar, Sociedad Limitada», representada por la procuradora señora Aguilera Pérez, en el cual se ha acordado la expedición del presente, por el que se emplaza a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

La finca cuya inmatriculación se pide se describe así: Urbana. Un terreno o solar para edificar, en esta capital, sitio de Peñas Redondas, de 30 pies de frente por 41 de fondo, equivalente a 1.230 pies, que linda al Vendabal, con cuadro de 40 pies, que se reserva don Juan Antonio Sarasola, y además con la fábrica de fundición; Sur, con la calle que queda o deja el señor Sarasola para servicio de sus terrenos y de los demás que enajenaré; Nordeste y Norte, con terrenos de las propiedades del señor Sarasola. Sobre dicho terreno se construyó una casa radicante en esta ciudad, sitio de Peñas Redondas, hoy calle de Magallanes, señalada con el número 14, antes 34, que consta de planta baja, tres pisos y buhardilla.

Y a los efectos de lo que dispone la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, y para su publicación, expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1992.—La magistrada-jueza, María José Arroyo García.—La secretaria (ilegible).

92/28620

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 39/91*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de los de Santander, doña María Pilar Millán Mon,

Hago saber: Que en los autos de cognición número 39/91 que se siguen en este Juzgado a instancia de la sociedad «H. Santos D., S. A.», representada por la procuradora doña Ana Escudero Alonso, contra don

Marco Antonio Baldizán, se ha acordado por propuesta de providencia de esta fecha emplazar a don Marco Antonio Liaño Baldizán, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de seis días comparezca en legal forma mediante abogado, de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 18 de noviembre de 1991.—La secretaria, María Pilar Millán Mon.

92/23708

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 441/91*

En los autos de juicio ejecutivo número 441/91, seguidos a instancia de «Banco de Madrid, S. A.», representada por la procuradora señora De la Lastra, contra «Cuesam, S. L.», don José Antonio Cuevas García, doña María Nieves Ortigüela Aparicio, don Eduardo San Miguel García y doña Visitación Irene González Gómez, con esta fecha se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

Presentado el anterior escrito por la procuradora señora De la Lastra, con ejemplar del «Boletín Oficial de Cantabria» con la publicación del edicto acordada, únense a los autos de su razón. Emplácese a las partes para que dentro de veinte días puedan comparecer ante la Audiencia Provincial de Santander, emplazándose a los demandados rebeldes en paradero desconocido por medio de edictos que se entregarán a la procuradora señora De la Lastra para su publicación, remítanse los autos originales a dicha audiencia y, ante todo y para llevar a efecto la sentencia apelada por la vía de apremio, fórmese pieza separada con testimonio de la sentencia, diligencia de embargo y todo lo necesario.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados en paradero desconocido don Eduardo San Miguel García y doña Visitación Irene González Gómez, extiendo el presente, en Santander a 26 de febrero de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/26339

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 132/91*

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de los de Santander y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 132/91, promovidos por la entidad «Banco Popular Español, S. A.», representada por la procuradora señora Camy Rodríguez, contra «Punto Zero Ceramiche, S. A.», don Alejandro Ramírez Escobar y don José Manuel Antón Orallo, en reclamación de la cantidad de un millón ciento quince mil ochocientos noventa y nueve (1.115.899) pesetas de principal, más la suma de quinientas mil (500.000) pe-

setas presupuestadas para intereses y costas, por ignorarse el paradero de la demandada «Punto Zero Cerámiche, S. A.», y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del bien siguiente:

Derechos de propiedad o traspaso que pueda tener la demandada sobre el local sito en la calle Floranes, número 10.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la mencionada demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Santander a 24 de marzo de 1992.—La secretaria judicial, Pilar Millán Mon.

92/30515

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 265/91*

Doña Pilar Millán Mon, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas 265/91 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 26 de diciembre de 1992.

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Nueve de los de esta ciudad, doña María José Arroyo García, ha visto este juicio de faltas número 265/91, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Manuel Guillermo Cillero Rosellón, por lesiones.

Fallo: Debo de absolver y absuelvo a don Manuel Guillermo Cillero Rosellón de la falta de lesiones que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la fecha de la última notificación de esta sentencia.

Líbrese testimonio de la presente resolución, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel Guillermo Cillero Rosellón, expido y firmo el presente, en Santander a 24 de marzo de 1992.—La secretaria, Pilar Millán Mon.

92/30383

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 526/91*

En los autos de juicio verbal civil número 526/91, seguidos a instancias de don José Luis Nebreda Monreal, contra doña María Luisa Álvarez Ricondo y contra los herederos desconocidos e ignorados de don Juan Manuel Mejías Portilla, contra la herencia yacente del mismo, por el presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía, herederos desconocidos e ignorados de don Juan Manuel Mejías Portilla y la herencia yacente del mismo, la sentencia dictada en el mismo y que en su parte dispositiva dice:

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor González Martínez, en nombre y representación de don José Luis Nebreda Monreal contra doña María Luisa Álvarez Ricondo y herederos desconocidos e inciertos de don Juan Manuel Mejías Portilla y la herencia yacente del mismo, debo condenar y condeno a los herederos desconocidos e inciertos y a la herencia yacente a que abonen al actor la cantidad de 90.154 pesetas más el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de doña María Luisa Álvarez Ricondo, con expresa imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander en el plazo de tres días a contar del siguiente al de su notificación a las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Santander a 21 de febrero de 1992.—La secretaria judicial, Pilar Millán Mon.

92/27434

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

*Expediente número 8/92*

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Diez de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 8/92, seguidos por amenazas e insultos, y por resolución de fecha 11 de marzo del presente, se ha acordado notificar sentencia a doña María Mercedes Pellón Barragán y doña Evangelina González Sánchez, con último domicilio conocido en Santander y actualmente en domicilio desconocido, a fin de notificar la sentencia siguiente: En la ciudad de Santander a 11 de marzo de 1992. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 8/92, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante doña Mercedes Pellón Ba-

rragán y como denunciada doña Evangelina González Sánchez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Evangelina González Sánchez de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Santander a 11 de marzo de 1992.—La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

92/27829

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**Cédula de emplazamiento**

*Expediente número 142/92*

En procedimiento de la Ley 62/78, de 26 de diciembre, de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, seguidos en este Juzgado con el número 142/92, sobre presunta vulneración del derecho de asociación, a instancia de don Ramón Carrancio Gil, representado por la procuradora señora Mier Lisaso, contra la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cantabria, se ha acordado el emplazamiento de cuantas personas naturales o jurídicas que tuvieran interés en el asunto puedan intervenir en él como coadyuvantes del demandante o demandado y contestar la demanda en plazo de seis días, con apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresas e ignoradas personas, libro y firmo la presente, en Santander a 22 de marzo de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/31741

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 123/92*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 123/92, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, promovido por doña Felicidad Sierra Serna, representada por la procuradora señora Mier Lisaso, referente a las siguientes fincas:

1. Una tierra prado en el pueblo de Guarnizo, sitio del Solar de la Serna de Arriba, de cabida 6  $\frac{1}{4}$  carros, igual a 10 áreas 99 centiáreas, que linda al Este y Sur, don Tomás Tijero, y Oeste y Norte, don Nicolás Torre.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al folio 5 del libro 14 del Ayuntamiento de El Astillero, bajo el número 1.197.

2. En el barrio del Solar de la Serna, una tierra labrantía, en Guarnizo, de cabida 1  $\frac{1}{4}$  carros o 2 áreas 36 centiáreas; linda: Sur y Norte, herederos del señor

Tijero, y Este y Oeste, con cerraduras fronteras a carreteras.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al folio 1.129 del libro 6 del Ayuntamiento de El Astillero, bajo el número 577.

Dichas fincas fueron adquiridas por doña Felicidad Sierra Serna de doña Felicidad Tijero Herrera, mediante escritura de permuta otorgada ante el notario de Santander don Francisco de la Muela Campero, con fecha 10 de febrero de 1960.

Como titular catastral de ambas fincas, bajo la referencia número 2857015, figura don Celestino Ortiz Pardo.

Por el presente, se cita a doña Pilar y doña Felicidad Tijero Herrera, a doña Margarita Herrera Pérez y a doña Josefa Trueba Ruiz, como titulares registrales; a doña Felicidad Tijero Herrera como persona de quien proceden los bienes; a don Celestino Ortiz Pardo como persona a cuyo nombre están catastradas las fincas; a los herederos desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, para que, en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente en legal forma, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1992.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—La secretaria (ilegible).

92/29145

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 57/92*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 57/92, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Luis Javier Serrano Prieto y doña Araceli Dominica Hermosa Bárcena, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Luis Javier Serrano Prieto y doña Araceli Dominica Hermosa Bárcena, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Bilbao Vizcaya, S. A. de Crédito», de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 387.963 pesetas de principal más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días, contados desde su notificación.

Líbrese testimonio del presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 5 de marzo de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/28693

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

310/92.- DON LUIS ALBERTO ITURBE TORRES contra el INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DE CAMARGO.

341/92.- DON VICTOR MANUEL GOMEZ PANDO contra acuerdo-resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 20.01.91 sobre petición de anulación liquidación complementaria por el IRPF ejercicio 1988 efectuada por la Delegación de Hacienda en Cantabria.

489/92.- DON JOSE MANUEL BAYOD BAYOD contra el MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 05.12.90 contra la resolución de fecha 23.11.90 de la Comisión Evaluadora de la Actividad Investigadora.

493/92.- DON JOSE LUIS FEIJOO CRESPO contra resolución dictada por la DIRECCION GENERAL DE EMPLEO del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

494/92.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VERDEMAR contra resolución dictada por la COMISION MUNICIPAL DE SUANCES de fecha 19.02.92 por la que se le concede a la entidad mercantil Prouces, S.L. licencia para la edificación de 20 viviendas y locales comerciales en la calle del Muelle de Suances.

495/92.- DOÑA JOSEFA SAINZ PRADO contra notificación de fecha 20.02.92 de la resolución de la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION (MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO) en expediente 93/91.

507/92.- TRANSPORTES ARNIELLA, S.A. contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la DIRECCION GENERAL DEL REGIMEN JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre actas de liquidación 2L-281 a 283-90 por supuesta diferencia de cotización.

532/92.- DON CARLOS DIEZ JIMENEZ contra resolución de la DIRECCION GENERAL DE EMPLEO sobre sanción de extinción de la prestación de desempleo y la devolución de la capitalización indebidamente percibida.

533/92.- "DIEGO RODRIGUEZ, S.A." contra resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 19.12.91, desestimando valoración inmueble propiedad de la empresa.

559/92.- DON ENRIQUE CASTILLO RON contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la COMISION EVALUADORA DE LA ACTIVIDAD INVEIGADORA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCA por el que se le concedía un tramo y se la denegaban dos del completo de productividad correspondiente a la actividad investigadora.

561/92.- DON JUAN LORENZO POSTIGO GARCIA contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado con fecha 06.05.91 en la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, contra resolución de fecha 28.04.91 que desestimaba el pliego de descargos formulado ante la denuncia presentada con fecha 23.02.91 como expediente n° 39-004-093.799-4.

564/92.- DOÑA MARIA CONCEPCION DABEN SAN EMETERIO contra resolución presunta por silencio negativo del Subsecretario del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, recaída al recurso de reposición presentado por el recurrente el 12.12.91, en materia de sanción disciplinaria.

565/92.- DON MANUEL GARCIA ALONSO contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER contra las bases de la convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición tres plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, convocadas en el B.O.C el día 09.07.91.

566/92.- PROMOCIONES NAGAR, S.A. contra la resolución de fecha 10.01.92 del AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES desestimando el recurso de reposición contra la resolución de fecha 15.11.91, referente a la distribución del importe de las obras de urbanización que faltan en la zona del Peñasal.

567/92.- SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION LA VENTOSA contra acuerdo del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 20.02.92, desestimatorio de la reclamación interpuesta por el recurrente contra la Resolución dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE LA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en Cantabria, interesando la devolución de cuotas por ingresos indebidos.

568/92.- DON MIGUEL ANGEL GARCIA CALDERON contra resolución de fecha 23.11.90 del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (CNEAI) por la que se denegaban los dos tramos solicitados del complemento de productividad correspondiente a la actividad investigadora regulado por el art. 2.4 del R.d. 1086/89 de 28 de Agosto.

569/92.- DON JUAN MARTINEZ LOPEZ-DORIGA contra la resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, Consejería de Presidencia, de fecha 14.11.91, sobre concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de dicha corporación.

570/92.- DON JULIO SOTO MIRONES contra resolución dictada por el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER con fecha 11.03.92 que desestimó la impugnación formulada contra el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos el día 16.08.91 nombrando como médico de empresa de dicha Servicio a Doña Ana Luisa Zarrabeitia Cimiano.

571/92.- DON LEOPOLDO PEREZ DE LA LASTRA contra resolución del AYUNTAMIENTO DE ARNUERO de fecha 10.01.92 resolutoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de dicha Alcaldía sobre estudio de detalle y ejecución de la Unidad de Actuación 04 de quejo.

572/92.- DON EUGENIO BUSTAMANTE SAIZ contra la resolución de la Dirección de Personal y Relaciones Laborales del Ente Público de AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA de fecha 20.02.92.

573/92.- DOÑA CARMEN PEÑA CALVO contra la resolución de la DIRECCION PROVINCIAL DEL M.E.C. de fecha 10.02.92, recaída en el recurso de reposición interpuesto en fecha 30.01.92, en materia de sanción disciplinaria.

574/92.- "OBRAS Y PROMOCIONES DE CANTABRIA, S.A." contra la denegación tácita de la reclamación/petición formulada por la entidad recurrente contra el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER por la que se reclamaba el abono de la suma de cantidad más los intereses de mora o intereses legales por facturas de obras ejecutadas en el camping de Bellavista de esta ciudad.

586/92.- DON MIGUEL CELEDA PERONDONES contra la resolución dictada por la SECRETARIA GENERAL TECNICA-SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra la resolución de la Delegación de Gobierno de Cantabria de fecha 26.07.91.

587/92.- DON IGNACIO CUADRADO HOYUELA contra la resolución de fecha 21.01.92 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER resolutoria del recurso de reposición presentado contra la resolución de dicha alcaldía de fecha 14.10.91, y contra esta última.

588/92.- DON JOSE ANTONIO VIEJO REYERO contra el acuerdo del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER de aplicar la tasa por licencia de auto-taxi y demás vehículos de alquiler a la transmisión que se pretende de la licencia de que es titular el hermano del recurrente; presentado recurso de reposición en fecha 16.04.91.

589/92.- DON MIGUEL ZAPATA BAEZA contra resolución de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO en expediente n° 2697/91 y notificada con fecha 24.01.92 sobre sanción.

590/92.- DON ANTONIO DIEZ HERNANDEZ contra la inadmisión por parte del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER del recurso presentado con fecha 06.02.92 y contra la denegación presunta por silencio administrativo por parte de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, en recurso presentado en fecha 06.02.92, sobre la contratación de un Técnico Especialista para el Planeario de la Escuela Superior de la Marina Civil de Santander.

592/92.- DOÑA MARIA DEL CARMEN DIAZ-CANEJA RODRIGUEZ

593/92.- DOÑA MARIA ANTONIA DE LA CONCHA VALMAÑA

594/92.- DON JOSE MIGUEL LAMALFA DIEZ

todos ellos contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA contra la convocatoria para la provisión de plazas en Comisión de Servicios para el curso 91-92 en la extensión del INBAD en Cantabria.

595/92.- SINDICATO INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA Y DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA contra resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, Consejería de Presidencia de fecha 08.11.90 y negativa por la que se declara a la funcionaria DOÑA MARTA VELASCO TORRE en

situación administrativa de servicio activo y se la integra en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

597/92.- DOÑA ALMUDENA CUESTA DELGADO contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 17.01.92 contra acuerdo de fecha 27.12.91 dictada por la Dirección Regional de Función Pública de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA denegatorio de la petición de ser integrada en la Administración de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

598/92.- DOÑA ELISA LOPEZ HERVAS y DON JUAN IGNACIO GOMEZ GOMEZ contra acuerdo dictado por la DIRECCION DE EMPLEO en fecha 20.12.91, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra la sanción de pérdida de prestaciones de desempleo interpuesto por la primera recurrente y del plazo de un año a contar desde el día siguiente al de la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el segundo recurrente contra sanción por infracción de leyes sociales.

604/92.- BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A. contra resolución de fecha 15.01.92 por la que se desestima recurso de reposición por el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER interpuesto contra la liquidación nº 3250791 del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de fecha 21.11.91 igualmente impugnadas en este recurso.

605/92.- SINDICATO INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA DIPUTACION REGIONAL Y DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL INTEGRADO EN EL GRUPO A DE LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION REGIONAL contra acuerdo de la Consejería de Presidencia de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 16.05.91, BOC 24.05.91, y resolución negativa ficta, que agota la vía administrativa en relación con el reparto del fondo adicional previsto en el art. 28 de la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

606/92.- ESTUDIO MUSICAL CANTABRIA, S.L. contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación de indemnización de daños y perjuicios formulada ante el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, motivados por inundación provocada por el hundimiento y posterior atasco del colector que discurre por dicha ciudad.

608/92.- DON JOSE RAMON SARABIA CERVERA contra el COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE CANTABRIA de fecha 18.03.92, por el que se archiva la solicitud de apertura de nueva oficina de farmacia en el Barrio San Martín, Peñacastillo.

609/92.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VERDEMAR contra acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del AYUNTAMIENTO DE SUANCES de fecha 12.08.91, sobre iniciación de expediente de expropiación de propiedad de la comunidad recurrente y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra aquél.

610/92.- DONA EULALIA VILLEGAS PALACIO contra desestimación por silencio negativo del recurso de reposición contra el acuerdo del AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE de concesión de licencia de obras de fecha 24.10.91 a instancias de Don Roberto Zorrilla Maza.

616/92.- GUTIERREZ RUIZ, S.A. contra acuerdo del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 15.01.92, desestimatorio de la reclamación económica-administrativa interpuesta contra la resolución de la Administración de Hacienda de Torrelavega de fecha 03.06.91, en la que se practicó a la recurrente por el concepto de interés de demora por un periodo de 6 días, liquidación ascendiendo a la cantidad de 99.441,- pesetas.

624/92.- DOÑA MARIA DOLORES PALOMA GUTIERREZ DE LEON Y RUIZ DE LAS CANALES contra desestimación tácita del recurso de reposición formulado ante el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre expediente para la obtención de los terrenos de la zona de las Illamos por expropiación y ocupación directa.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a tres de abril de 1.992.

EL SECRETARIO,



92/34425

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 227/92*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 227/92, seguidos a instancia de doña Rosa María Martínez García y doña María Isabel Cacicedo, contra doña Teresa Jayne Allen, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de mayo, a las once horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Teresa Jayne Allen, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/35174

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA	
TARIFAS	
	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100
<b>Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %</b>	
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000
<b>Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %</b>	
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958